CONCORDIA, 27 de Junio de 2024.

Expte. N° 28.035-SC

ORDENANZA CREACIÓN JORNADAS DE TRÁMITES EXPRÉS-CARRITOS GASTRONÓMICOS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Crease y llévense a cabo las jornadas de trámites exprés, de habilitación y regularización de Carritos Gastronómicos. Que tendrán como objetivo, la obtención de la Autorización para funcionar. Las cuales se realizarán una vez al año dentro del mes de Agosto.

ARTÍCULO 2°.- Se llevará a cabo, dentro del mes de Julio, una reunión informativa, previamente difundida por los distintos canales de Comunicación del Municipio, para que los interesados puedan estar en conocimiento de toda la documentación requerida a los fines de realizar los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Las jornadas de trámites exprés se llevarán a cabo, en no más de tres días, donde se concentrarán las diferentes áreas municipales administrativas intervinientes, en un mismo establecimiento municipal. La habilitación para funcionar, la podrán obtener en el día, quienes cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 32.887 de Carritos Gastronómicos. Los días restantes servirán para subsanar errores administrativos o presentar documentación faltante.

ARTÌCULO 4°.- Los interesados deberán completar los diferentes pasos del procedimiento administrativo, pasando consecutivamente por cada una de las áreas; donde se incluye la verificación de la Dirección de Transito y Transporte de la ciudad. Por lo cual, las Jornadas deberán realizarse en alguna dependencia municipal que cuente con estacionamiento.

ARTÍCULO 5°.- En el marco de estas Jornadas, se dictará el curso de Manipulación de Alimentos, por parte de la Dirección de Bromatología.

ARTÍCULO 6°.- Las áreas de la Municipalidad de Concordia que intervendrán en el proceso administrativo son: Dirección de Inspección General, Dirección de Bromatología, Dirección de Arquitectura, Dirección de Electrotecnia, Dirección de Planeamiento Urbano y Territorial y la Dirección de Transito y Transporte.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 27, de Junio de 2024.

DRA. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 08 de Julio de 2.024.

Nº38.353.

Téngase por Ordenanza Municipal,comuníquese,publíquese, regístrese y archívese.

LIC. MARIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA